

Viernes, 30 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Delegaciones Genéricas - Concejales/as.

Tras las Elecciones Municipales del pasado día 28 de mayo 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Decreto:

1º.- Las materias referentes a Recursos Humanos, Régimen Interior y Policía Local, permanecen bajo la competencia de Dña. María Inés Rubio Díaz, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

2º.- Se efectúan las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican:

Concejal/a delegado/a Área/Materia.

D. Eduardo María Diz Plaza.- Urbanismo, Obras, Patrimonio, Economía, Hacienda, Presupuestos, Transparencia y Empleo.

Doña. M.ª Del Rosario Melo Del Carmen.- Servicios Sociales, Infancia, Familia, Mujer, Mayores, Diversidad, Dependencia e Igualdad, Sanidad y Accesibilidad.

Dña. M.ª Consuelo Soriano Sánchez.- Cultura, Turismo, Comercio, Educación y Relaciones para la Universidad, Participación Ciudadana y Asociaciones.

D. Daniel Vega Jiménez.- Deportes, Ocio Saludable, Juventud, Festejos e Innovación y Nuevas Tecnologías.

D. Francisco Javier Costa Gómez.- Industria, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Energías Renovables e Infraestructuras.

D. Juan Manuel Mariscal González.- Núcleos de Población, Servicios Generales, Parques y Jardines y Movilidad Urbana.



Viernes, 30 de junio de 2023

3º.- Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios. Salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que alcancen a terceros. En general se rigen por los artículos 114 al 118 del ROF. Y específicamente por las siguientes normas:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictadas por el órgano delegante, correspondiendo en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

4º.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

5º.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

7º.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Doy fe. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Ruiz Narciso.

Trujillo, 23 de junio de 2023

María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA

